

OJO ESTE ES EL POSIBLE TEXTO, PERO PARA EVITAR PROBLEMAS FUTUROS ES FUNDAMENTAL QUE EL TESTADOR LO HAGA DE SU PUÑO Y LETRA, FIRMADO Y FECHADO.

En, a de de 2.....
Hora:

D/DOÑA....., edad....., profesión,
vecino de....., domiciliado en
nº.....D.N.I.....,

DECLARA:

I. Que es natural de....., en donde nació el día de de,
e hijo/a de Don....., y Doña.....

II. Que está casado/a en primeras y únicas nupcias con
Don/Doña....., de cuyo matrimonio tiene hijos
llamados.....
estando sujeto al régimen de gananciales .

Hechas las precedentes declaraciones, el testador/a, otorga su testamento abierto, el cual quiere que valga en caso de preterición aunque fuere errónea o total, sin perjuicio de las legítimas más reducidas y estrictas que correspondan al preterido o preteridos, y que queda redactado conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Lega a su esposo/a Don/Doña.....
el usufructo, universal y vitalicio de su herencia, con relevación de fianza e inventario, y autorizándolo/a a tomar posesión por si solo de los bienes relictos. Si algunos de sus herederos no respetase esta disposición quedará reducido a su legítima estricta. Si ninguno de ellos la respetase o simplemente si su esposa/o lo prefiriese, percibirá su consorte, además de la cuota legal usufructuaria, el llamado tercio de libre disposición, en pleno dominio.

SEGUNDA. Con la limitación establecida en la cláusula anterior, instituye herederos universales por partes iguales, a sus citados hijos, sustituyéndoles vulgarmente por sus respectivos descendientes y en su defecto entre si.

TERCERA.- No obstante todo lo dispuesto anteriormente, el legado efectuado a su esposa/o en la cláusula primera, quedará automáticamente extinguido y reducido a la cuota legal usufructuaria, en el caso de que esta/e contraiga nuevas nupcias o cohabite con otro hombre/mujer.

Fdo.: **(firma en todas las hojas)**